

Núm. Expte: 170/2007- Minas.
Interesado: Antonio José Ortega Gálvez.
Domicilio: C/ Palomarejo 5, 14850, Baena (Córdoba).
Acto notificado: Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 191/2007- Energía.
Interesado: Constructora de Viviendas y Locales, S.A.
Domicilio: C/ Francisco Salto, núm. 15; 14960-Rute (Córdoba).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Infracción: No realizar inspecciones periódicas instalación eléctrica A.T. 388/1982.
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, por la que se amplía el plazo de información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense.

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2007), se estableció un período de dos meses para la información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense, al mismo tiempo que se procedía al trámite de audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial de Almería, Ayuntamientos y restantes Administraciones y Entidades afectadas en razón de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 89/2007, de 27 de marzo, por el que se formulaba dicho Plan.

A la vista de las solicitudes recibidas en orden a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, y a fin de facilitar la máxima participación de la sociedad y sus instituciones en este proceso,

HE RESUELTO

Ampliar el período de información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense hasta el próximo día 15 de febrero de 2008, así como la audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial de Almería, Ayuntamientos y Entidades Públicas afectadas.

Sevilla, 14 de enero de 2008

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO de 3 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, sector ampliación Polígono Industrial SUS-2.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 3. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, Sector ampliación Polígono Industrial SUS-2, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 17 de diciembre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, Sector ampliación Polígono Industrial SUS-2, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2007; si bien, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Espera deberá incorporar al mismo las consideraciones reflejadas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del documento correspondiente a la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, Sector ampliación Polígono Industrial SUS-2, y que se recogen a continuación:

Conforme a lo establecido por el informe emitido por el Servicio de Carreteras, de esta Delegación Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2007, a la hora de realizar la solicitud de acceso a la A-393 previamente a la ejecución de las obras, se deberá presentar un Proyecto de Construcción firmado por un técnico competente y de acuerdo con los criterios establecidos

en la Norma 3.1.IC-Trazado, dicha medida deberá ser incorporada al documento.

Por otro lado, y de conformidad con el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 6 de junio de 2007, el documento deberá incluir que cualquier actuación contemplada en la vía pecuaria «Colada de la Sanguijuela» como acceso, viales, tendidos, etc., deberá ser previamente informada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y en el caso de que las infraestructuras afectasen a la misma, se deberá tramitar expediente de ocupación.

Según lo informado por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 19 de septiembre de 2007, se deberá incluir en el documento de la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Espera, Sector ampliación Polígono Industrial SUS-2, que el proyecto de urbanización en el aspecto de alcantarillado deberá ser informado por dicho organismo.

Finalmente, la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 11 de diciembre de 2007 recoge que deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, medida la cual deberá incluirse al documento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 3 de enero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 3 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza», en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 6. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con

fecha 14 de septiembre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 14 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, si bien, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones formuladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2007:

- Se presenta informe técnico de la Compañía Suministradora de Electricidad, haciendo constar que para garantizar la suficiencia del suministro, es necesaria la construcción de dos subestaciones eléctricas. Dicha medida deberá ser incorporada a la normativa del Plan de Sectorización.

- En el artículo 4 del Título Primero de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización, que hace referencia a los instrumentos de desarrollo, debe reflejarse la necesidad de requerir los siguientes informes previos:

a) De acuerdo a lo establecido por los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas, los planes parciales que desarrollen los tres sectores independientes deberán remitirse a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para ser informados con carácter previo a la aprobación Definitiva.

b) Deberá incluirse la necesidad de que los Planes Parciales cuenten con el Estudio de Innudabilidad y el informe previo de la Agencia Andaluza del Agua.

c) El Plan de Sectorización deberá contemplar dentro de la normativa reguladora relativa a los planes parciales que desarrollen la ordenación detallada, las obligaciones derivadas de la LOUA y del Decreto 81/2007, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda, haciéndose constar la necesidad de contar con el informe sectorial del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas, según lo estipulado por el artículo 18.3.c) de la LOUA.

- Deberán incorporarse al Documento definitivo las Certificaciones Técnicas de suficiencia de infraestructuras y los requerimientos derivados de la normativa para el planeamiento de desarrollo.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.